



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA15-398
(Viernes, 27 de marzo de 2015)

“Por medio del cual se suspende transitoriamente el reparto a los Juzgados 1°, 14 y 33 Penales del Circuito de Conocimiento de Bogotá”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el párrafo 1° del artículo 85 y numeral 12 del Artículo 101 la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996-, además de las conferidas en el Artículo 3° del Acuerdo No. **PSAA12-9260** de febrero 21 de 2012, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el Juzgado 1° Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, tiene los Procesos de Alta Complejidad con los Números de Radicación Interna asignados por el Centro de Servicios N.I. 183428 y 212107.

Que, por su parte el Juzgado 14 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, tiene a su cargo los Procesos de Alta Complejidad con los Números de Radicación Interna asignados por el Centro de Servicios N.I. 218046, 160595, 89632, 137132 y 42326.

Que, el Juzgado 33 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, tiene el conocimiento, entre otros, de los procesos con el Número de Radicación Interna asignados por el Centro de Servicios N.I. 183278, 192252, 179897, 189412 y 231460

Que, teniendo en cuenta el estado actual y las cargas efectivas reportadas por los Juzgados 1°, 14 y 33 Penales del Circuito de Conocimiento de Bogotá, se hace necesario ordenar la suspensión o restricción temporal del reparto, como medida para liberar del trabajo adicional que debe realizar este Despacho Judicial por razones del servicio frente al conocimiento de los procesos referidos, y generar un impulso en el trámite de los mismos.

Que, por lo anteriormente expuesto, esta Corporación en su sesión de Sala Ordinaria del 26 de marzo de 2015,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Suspensión del reparto. Suspender a partir del 15 de abril y hasta el 15 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive, el reparto de procesos de Ley 906 de 2004, a los Juzgados 1°, 14 y 33 Penales del Circuito de Conocimiento de Bogotá, con el fin exclusivo de dar trámite e impulso a los procesos de Alta Complejidad, y demás causas que les hayan sido asignadas hasta el 31 de marzo de la presente anualidad.

PARÁGRAFO. La suspensión del reparto de procesos no incluye Acciones Constitucionales.

ARTÍCULO 2°.- Del Centro de Servicios. El Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, en coordinación con la Oficina de Apoyo a estos Despachos Judiciales, y la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, tomarán las medidas necesarias para realizar los ajustes pertinentes en el software de reparto y los sistemas de información pertinentes.



PARÁGRAFO. La suspensión del reparto aquí establecida, **no dará lugar a compensación posterior de procesos.**

ARTICULO 3°. De los Despachos Judiciales. Los Juzgados 1°, 14 y 33 Penales del Circuito de Conocimiento de Bogotá, remitirán a esta Sala Administrativa, informes quincenales respecto al avance en el trámite de los procesos que tiene a su cargo.

PARÁGRAFO. La suspensión del reparto aquí establecida, será evaluada por esta Sala Administrativa Seccional, y su prorroga e interrupción estará sujeta al análisis de los informes allegados por los funcionarios judiciales, así como también de las necesidades que surjan en los juzgados de esta especialidad.

ARTICULO 4°. Comunicar, con el envío de copia de este Acuerdo, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, a la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá y al Juzgado 1°, 14 y 33 Penales del Circuito de Conocimiento de esta ciudad, convocados en este Acuerdo, para lo pertinente.

ARTICULO 5°. Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTICULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y fue aprobado en sesión de Sala Ordinaria del 26 de marzo de 2014.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2014


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta - Sala Administrativa

JNM/fmm